



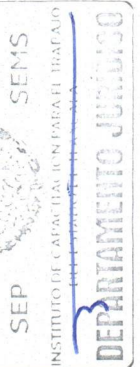
ESTADO DE  
TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

UCCAL/SC16/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE A LA C. **MARÍA ANGÉLICA TORRES MADÍN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



## DECLARACIONES

### EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:**

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “**ICATLAX**”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “**ICATLAX**”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “**ICATLAX**”, para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “**ICATLAX**” y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se precederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

**NOMBRE: MARÍA ANGELICA TORRES MADIN.**

**SEXO: FEMENINO.**

**EDAD: 38 AÑOS.**

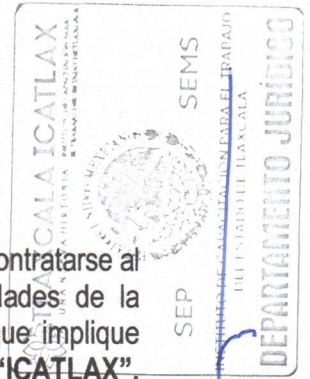
**R.F.C.: TOMA8505024B5.**

**DOMICILIO: AV. FERROCARRIL 8, COL. CENTRO 90200, CALPULALPAN, TLAX.**

**ESTADO CIVIL: SOLTERA.**

**NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA.**

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:





**ESTADO DE  
TLAXCALA**

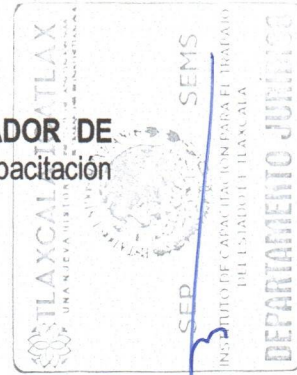
**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DE SU OBJETO.** - El presente tiene por objeto contratar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **INGLÉS BÁSICO 2 (EASY ENGLISH).**
2. Especialidad: **N/A.**
3. En la Modalidad: **EXTENSIÓN.**
4. Unidad de Capacitación: **CALPULALPAN.**
5. Total de Horas: **80 HORAS.**



**SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN.** Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **"ICATLAX"**, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en Avenida Ejército Nacional sin número, **"EMSAD número 18"**, Benito Juárez, Tlaxcala.

**CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, se compromete a entregar al **"ICATLAX"** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.

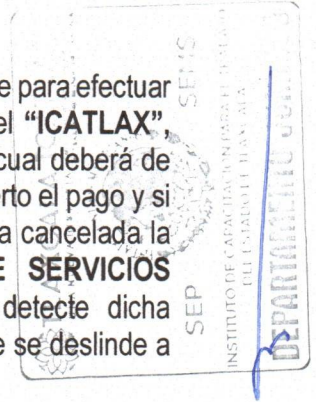


**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**SÉPTIMA:** En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales independiente, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.



**OCTAVA.** Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

**NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.
- Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el **"ICATLAX"**, debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- Entregar al **"ICATLAX"** el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.

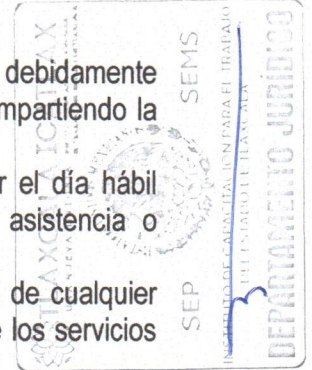


ESTADO DE  
TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.



**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

**DÉCIMA PRIMERA.** El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".

**DÉCIMA SEGUNDA.** Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria 56838311391 clabe bancaria 014830568383113914, del banco Santander que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" proporciona al "ICATLAX".



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA.** - El presente contrato tendrá una vigencia del **seis de marzo** al treinta y uno de julio del año 2024.

**DÉCIMA CUARTA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA.** El "ICATLAX", podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA.** El "ICATLAX", podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

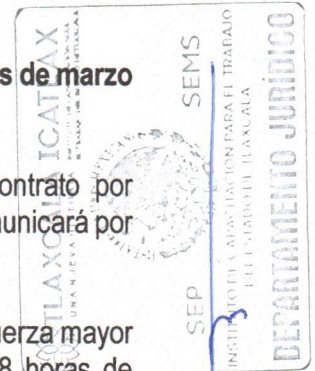
**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes acuerdan que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el "ICATLAX", rescindirá de inmediato el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.** Asimismo, las partes convienen que el "ICATLAX", rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del "ICATLAX".

**DÉCIMA NOVENA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el "ICATLAX".

**VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan.** - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", en términos de lo establecido en el presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL ICATLAX", no adquiere ni reconoce otras a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGESIMA TERCERA.** - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.**

**"EL ICATLAX"**

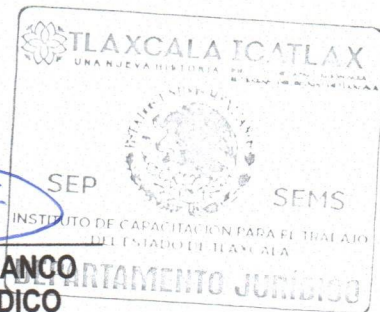
**MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL**  
**DIRECTOR GENERAL.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**

**C. MARÍA ANGÉLICA TORRES MADÍN**

**Vo. Bo.**

**LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**DEL "ICATLAX"**



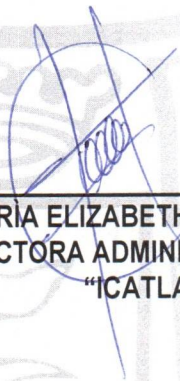


**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

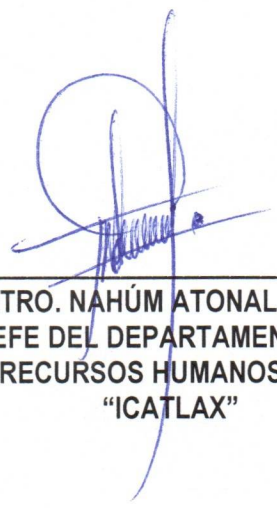
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**TESTIGOS.**



---

**LIC. MARIA ELIZABETH FLORES RAMOS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
"ICATLAX"**



---

**MTRO. NAHÚM ATONAL ORTÍZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS DEL  
"ICATLAX"**

Esta hoja de firmas forma parte integral del **CONTRATO NÚMERO UCCAL/SC16/2024** celebrado el día seis de marzo del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**" la **C. María Angelica Torres Madín**, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



# TLAXCALA

Clave del curso. UCCAL/SC16/2024 ✓

Calpulalpan, Tlax., 26 de febrero de 2024 ✓

UNA NUEVA HISTORIA

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX  
P R E S E N T E.

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	N/A
Curso:	INGLÉS BÁSICO 2 (EASY ENGLISH)
Clave:	N/A
Duración:	80

Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/03/06. ✓
Término:	2024/07/31 ✓
Días de capacitación:	Mi ✓
Horario de impartición:	11:30 a 15:30 ✓

Datos Generales	
Instructor:	MARIA ANGELICA TORRES MADIN ✓
Número de expediente en cartera de instructores	1014 ✓

Lugar de la capacitación	
Municipio:	BENITO JUAREZ ✓
Localidad:	BENITO JUÁREZ ✓
Dirección:	AV. EJERCITO NACIONAL S/N , EMSAD No. 18 ✓
Modalidad:	EXTENSIÓN ✓
Característica:	ACCIÓN MOVIL ✓

Número de Alumnos:	
Hombres:	5 ✓
Mujeres:	10 ✓
Total:	15 ✓

Identificación del curso	
Catálogo de referencia:	23-24 ✓
Número de curso en catálogo:	N/A ✓
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	5 ✓
Organización o Institución atendida:	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA ✓
Rango de edad:	15-16 ✓
Área de influencia:	N/A ✓

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO  
ACADEMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA TÉCNICO ACADEMICA

Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez -Directora Técnico Académica. Para su conocimiento  
Belén Vega Ahuatzin, Directora de Planeación y Evaluación. Mismo fin.  
María Elizabeth Flores Ramos, Directora Administrativa. Mismo fin.  
Jose Gustavo Lopez Barranco -Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin  
Archivo

SOLICITA

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ T.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN  
DIRECCIÓN CALPULALPAN

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
EVALUACIÓN  
BELEN VEGA AHUATZIN  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

# Asignación de Instructores

## Curso Extensión

**Folio: 687****Expediente:** 1014 ✓**Curp:** TOMA850502MTLRDN00 ✓**Instructor:** MARIA ANGÉLICA TORRES MADIN ✓**Plantel:** U.C. CALPULALPAN ✓**Curso:** INGLÉS BÁSICO 2 (EASY ENGLISH) ✓**Municipio:** BENITO JUÁREZ ✓**Lugar:** AV. EJERCITO NACIONAL S/N, EMSAD No.18 BENITO JUÁREZ ✓**Fecha del** 2024-03-06 ✓ **Al** 2024-07-31 ✓**Horario:**

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	00:00	00:00	11:30 ✓	00:00	00:00	00:00	00:00
Fin	00:00	00:00	15:30	00:00	00:00	00:00	00:00

**Total Horas:** 80 ✓**AUTORIZACIÓN**ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO  
ACADÉMICA**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** ✓**DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA** ✓

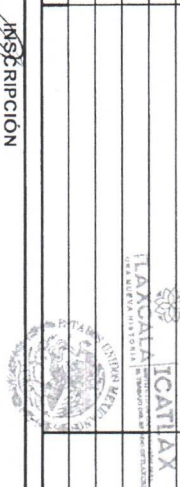
# EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO  
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
(RIACD-02)

Hoja 1 DE 1

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA  
 ESPECIALIDAD: N/A  
 FECHA DE INICIO: 2024/03/06  
 FECHA DE TÉRMINO: 2024/07/31  
 UNIDAD DE CAPACITACIÓN: CALPULALPAN  
 CLAVE: EXTENSIÓN  
 CURSO: INGLÉS BÁSICO 2 (EASY ENGLISH)  
 DURACIÓN EN HORAS: 80  
 GRUPO: 5  
 HORARIO: MI 11:30 a 15:30  
 CLAVE CCT: 29EIC00010  
 PERIODO: 3°-4°-1°  
 CURP: TOMA85052MTLSDN00

N U M	DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO - NOMBRE (S)	TIPO DE ALUMNO		INSCRIPCIÓN			ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN			
			INS. IND	BECADOS	TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITADO	POR ACREDIT.	DESERCIÓN	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA DE RECIBIDO	FIRMA DEL ALUMNO
1	2429000100116	HERRERA AVILA MARIA DE LA LUZ	X			M	15	5						
2	2329000100706	HERRERA AGUILAR BELEN	X			M	15	5						
3	2429000100117	HERRERA MORALES FERNANDA PAOLA	X			M	15	5						
4	2429000100118	HUERTA AGUILAR PORFIRIO	X			H	16	5						
5	2429000100119	LOZADA BENITEZ JOSE ARMANDO	X			H	15	5						
6	2329000100707	LUNA PAREDES MARELI	X			M	16	5						
7	2329000100708	MARTINEZ BADILLO DAMARIS	X			M	15	5						
8	2329000100709	MELLADO ACOSTA CARLOS	X			H	16	5						
9	2329000100711	ORTIZ RODRIGUEZ KELLY MICHEL	X			M	15	5						
10	2329000100789	PASTEN SANCHEZ NAOMY AYELEN	X			M	16	5						
11	2429000100120	RIVAS GOMEZ MONSERRAT BELEN	X			M	16	5						
12	2329000100718	SANCHEZ CASTAÑEDA AISLINN CITLALI	X			M	15	5						
13	2429000100121	SILVA BALDERAS JESUS FRANCISCO	X			H	15	5						
14	2429000100122	SILVA ROLDAN ARMANDO	X			H	16	5						
15	2329000100721	VAZQUEZ DAVILA NATALI NAIM	X			M	15	5						
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														



ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN

INSCRIPCIÓN  
 U.S.E.T. PLANTEL ICATLAX  
 CLAVE: 29EIC00010  
 DIRECCIÓN CALPULALPAN

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD: JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LÓPEZ  
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD: [SELO]  
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO: [SELO]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
TORRES  
MADIN  
MARIA ANGELICA

FECHA DE NACIMIENTO  
02/05/1985

SEXO M

DOMICILIO  
AV FERROCARRIL 8  
COL CENTRO 90200  
CALPULALPAN, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR TRMDAN85050229M900






CURP TOMA850502MTRDN00 AÑO DE REGISTRO 2003 02

ESTADO 29 MUNICIPIO 006 SECCIÓN 0081

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



INE



IDMEX1654525376<<0081066869941  
8505028M2712310MEX<02<<00564<5  
TORRES<MADIN<<MARIA<ANGELICA<<<

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



TOMA8505024B5  
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA ANGELICA TORRES  
MADIN  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 15030666831  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**CALPULALPAN , TLAXCALA A 18 DE ABRIL DE 2024**



TOMA8505024B5

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TOMA8505024B5
CURP:	TOMA850502MTLRDN00
Nombre (s):	MARIA ANGELICA
Primer Apellido:	TORRES
Segundo Apellido:	MADIN
Fecha inicio de operaciones:	25 DE MARZO DE 2015
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Nombre Comercial:	MARIA ANGELICA TORRES MADIN

### Datos del domicilio registrado

Código Postal:90200	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AV. DEL FERROCARRIL NORTE	Número Exterior: 8
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: HEROICA CIUDAD DE CALPULALPAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CALPULALPAN
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: TORRES ADALID



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: SALITRERIA

### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de profesores particulares	100	08/09/2023	

### Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/04/2024	

### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/04/2024	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2024	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2024	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2024	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>


"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2024/04/18|TOMA8505024B5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
ylizxm/0jm4PPWiaJWZuZifsnlw9CwyTXUFoz8OllmgYedsbC6/E/F1btv4blbSqTuidQAecTteR6sADsufZR+HFTuP  
+Vzp9EJaA46aToz2+PODt6ltaY9BaWEwr+OOXKXZqCMLHiBbXOU56GNd/Yka11n87GFtys6ypa8wGg=



## ESTADO DE CUENTA NÓMINA

0129710	<b>MARIA ANGELICA TORRES MADIN</b>		<b>CODIGO DE CLIENTE NO.22826901</b>	
	FERROCARRIL 8 CENTRO, CALPULALPAN CALPULALPAN, TLAXCALA C.P. 90200		R.F.C. TOMA8505024B5	
	P08300140		MONEDA MONEDA NACIONAL	
			SUCURSAL 0140 SUC. TLAXCALA	
	1123228203244816901001090049		TELEFONO 55 51 69 43 00	
			PERIODO 16-OCT-2023 AL 15-NOV-2023	
			CORTE AL 15-NOV-2023	

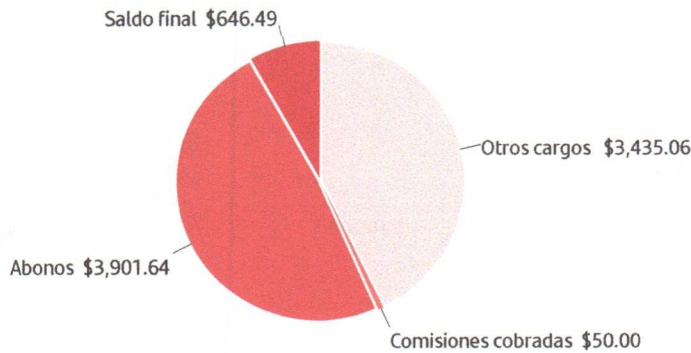
### Resumen informativo.

PRODUCTO	NO. DE CUENTA	INTERESES BRUTOS	ISR RETENIDO (0.15%)	INTERESES NETOS	COMISIONES COBRADAS
SUPER NOMINA	56-83831139-1	0.00	0.00	0.00	50.00

PRODUCTO	NUMERO DE CUENTA	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
SUPER NOMINA	56-83831139-1	229.91	100.00%	646.49	100.00%
		<b>229.91</b>	<b>100.00%</b>	<b>646.49</b>	<b>100.00%</b>

### Cuenta de cheques.

SUPER NOMINA	56-83831139-1	CUENTA CLABE: 014830568383113914	
Saldo promedio	812.86	Saldo inicial	229.91
Tasa bruta de interés anual	0.0000%	+ Depósitos	3,901.64
Días del periodo	31	- Retiros	3,485.06
Saldo promedio mínimo	3,000.00	= Saldo final	<b>646.49</b>



### Gráfico cuenta de cheques.

**SUPER NOMINA**  
No. de cuenta 56-83831139-1  
Saldo inicial \$229.91

## ESTADO DE CUENTA NÓMINA

MARIA ANGELICA TORRES MADIN

CODIGO DE CLIENTE NO.22826901

PERIODO 16-OCT-2023 AL 15-NOV-2023



### Detalle de movimientos cuenta de cheques.

SUPER NOMINA 56-83831139-1

**SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR: \$229.91**

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITO	RETIRO	SALDO
16-OCT-2023	0000000	TU CASHBACK POR NOMINA	1.64		231.55
17-OCT-2023	0000000	CARGO POR INTERESES DE CREDITO CRE_13104022553		202.14	29.41
17-OCT-2023	0000000	I V A POR INTERESES CRE_13104022553		29.40	0.01
20-OCT-2023	0000000	COM POR IMPAGO CREDITO NOMINA		0.01	0.00
23-OCT-2023	6267317	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 22:27:26 RECIBIDO DE AZTECA DE LA CUENTA 127833013715539754 DEL CLIENTE TORRES MADIN MARIA ANGELICA CLAVE DE RASTREO 231023071086103896I REF 881811 CONCEPTO Brunito RFC TOMA8505024B5	200.00		200.00
23-OCT-2023	0000000	COM POR IMPAGO CREDITO NOMINA		49.99	150.01
23-OCT-2023	0000000	I V A POR COMISION		7.99	142.02
23-OCT-2023	0000000	CARGO POR INTERESES DE CREDITO CRE_13104022553		123.98	18.04
23-OCT-2023	0000000	I V A POR INTERESES CRE_13104022553		18.03	0.01
24-OCT-2023	3792660	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 20:07:38 RECIBIDO DE AZTECA DE LA CUENTA 127833013715539754 DEL CLIENTE TORRES MADIN MARIA ANGELICA CLAVE DE RASTREO 231025071123697610I REF 881811 CONCEPTO Brunito RFC TOMA8505024B5	200.00		200.01
25-OCT-2023	0000000	CARGO CAPITAL DE CREDITO CRE_13104022553		128.13	71.88
25-OCT-2023	0000000	CARGO POR INTERESES DE CREDITO CRE_13104022553		32.40	39.48
25-OCT-2023	0000000	I V A POR INTERESES CRE_13104022553		4.72	34.76
03-NOV-2023	7538229	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 08:51:50 RECIBIDO DE AZTECA DE LA CUENTA 127833013715539754 DEL CLIENTE TORRES MADIN MARIA ANGELICA CLAVE DE RASTREO 231103071216799161I REF 881811 CONCEPTO Brunito RFC TOMA8505024B5	1,100.00		1,134.76
03-NOV-2023	0000000	CARGO CAPITAL DE CREDITO CRE_13104022553		130.64	1,004.12
03-NOV-2023	0000000	CARGO POR INTERESES DE CREDITO CRE_13104022553		356.01	648.11
03-NOV-2023	0000000	I V A POR INTERESES CRE_13104022553		51.62	596.49

